



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

NUMERO DOS MIL CUARENTA Y CUATRO

**ESCRITURA DE NOVACIÓN DE OTRA DE CONSTITUCIÓN DE
"FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS", EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS OTORGADA POR "CAIXA
D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA" (ACTUALMENTE
"CAIXABANK, S.A.") Y "GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA
DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.".**

En BARCELONA, mi residencia, a cinco de
Diciembre de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, JAIME MONJO CARRIO, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con
residencia en esta ciudad, constituido, previo
requerimiento, en el Edificio "la Caixa", Torre I,
Planta 11, sito en Barcelona, Avenida Diagonal,
números 621.-----

-----**C O M P A R E C E N:**-----

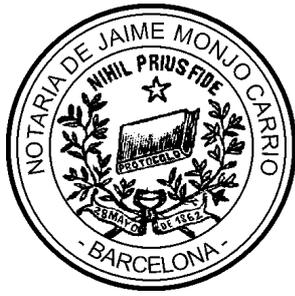
DE UNA PARTE: **DON JESÚS ESCOLANO CEBOLLA**, mayor

de edad, con domicilio profesional en BARCELONA, Av. Diagonal, N.º 621, y provisto de D.N.I.-N.I.F. número 03.040.424-P.-----

Y DE OTRA: **DON XAVIER JAUMANDREU PATXOT**, mayor de edad, con domicilio profesional en BARCELONA, calle Pedro i Pons, 9-11, Planta 9, Puerta 3, 08034 de Barcelona, y provisto de D.N.I.-N.I.F. número 37.655.595-H. -----

-----**I N T E R V I E N E N**:-----

1) **DON JESÚS ESCOLANO CEBOLLA**, en nombre y representación, como apoderado de la entidad "**CAIXABANK, S.A.**", domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, N.º 621, y con N.I.F. A08663619; entidad de crédito inscrita en el Registro de entidades del Banco de España con el Código 2100; constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "**Grupo de Servicios, S.A.**" mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Eduardo Blat Gimeno, el 12 de diciembre de 1980, modificada su denominación varias veces y adoptado el nombre de "Criteria CaixaCorp, S.A.", inmediatamente anterior al actual mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomas Giménez Duart, el 2 de agosto de 2007, numero 3.511 de protocolo,

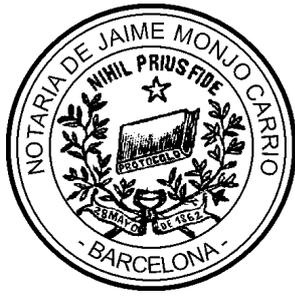


cambiada su denominación por la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomas Giménez Duart, el día 30 de junio de 2011, bajo el número 2.685 de su protocolo, en la que Criteria CaixaCorp, S.A., y Microbank de la Caixa, S.A.U., se fusionaron mediante la absorción de la segunda por la primera con extinción de la personalidad jurídica de Microbank de la Caixa, S.A.U., sin liquidación y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Criteria CaixaCorp, S.A., la que a su vez, adoptó la denominación actual de "**CAIXABANK, S.A.**" (en adelante, "**CaixaBank**"); INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109^a.-----

El **Sr. Escolano** me acredita el carácter con que actúa, mediante escritura de poder que dicha entidad le confirió con fecha 30 de junio de 2011, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, bajo el número 2694 de protocolo, e

INSCRITA en el indicado Registro Mercantil, en el tomo 42657, folio 50, hoja número 41232, inscripción 110ª, copia auténtica de la cual tengo a la vista y devuelvo, de la que resulta facultado para "formalizar y ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o de cualquier otro órgano o comité inscrito en el Registro Mercantil".-----

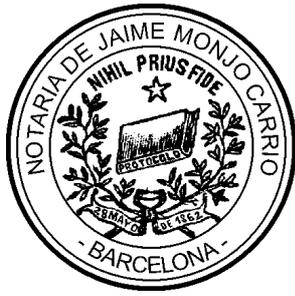
Asimismo el **Sr. Escolano** fue especialmente facultado en virtud de los pertinentes acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de dicho órgano en su reunión celebrada el día **5 de junio de 2008**, según resulta de la certificación expedida el día 5 de junio de 2008, por el Secretario del propio Consejo de Administración de "la Caixa", D. Alejandro García-Bragado Dalmau, con el Visto Bueno del Presidente, D. Isidro Fainé Casas, elevado a público en fecha 10 de julio de 2008 por el Notario de Barcelona, D. Jaime Manuel de Castro Fernández en la escritura de constitución de "FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, bajo el número 1.852 de su protocolo y de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad



resulta que el señor compareciente está facultado para este otorgamiento.-----

2) **DON XAVIER JAUMANDREU PATXOT**, en nombre y representación, como apoderados de la mercantil **GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Barcelona, Calle Pedro i Pons, 9-11, Planta 9, Puerta 3, 08034 de Barcelona, y con N.I.F. A58481227; entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante, la "**Ley 19/1992**"), y con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización (en adelante, el "**Real Decreto 926/1998**") constituida en escritura pública ante el Notario de Barcelona D. Wladimiro Gutiérrez

Álvarez, el día 6 de noviembre de 1987, con la denominación social de "Caixa 92, S.A.", cambiando su denominación inicial por la de "GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización Hipotecaria, S. A." y transformada en sociedad gestora de fondos de titulización hipotecaria con fecha 6 de septiembre de 1993, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Roberto Follía Camps, bajo el número 2.129 de su protocolo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, en virtud de la autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 24 de agosto de 1994. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 110.165, folio 141, tomo 9.173, libro 8.385, sección 2, inscripción 1 y adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas en escritura pública ante el Notario de Barcelona D. Wladimiro Gutiérrez Álvarez, y que causó la inscripción 3 de la hoja número B-50.432, folio 143, tomo 9.173. Con fecha 10 de junio de 2002, se transformó en sociedad gestora de fondos de titulización mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Joaquín Viola Tarragona, bajo el número 424 de su protocolo, de acuerdo con

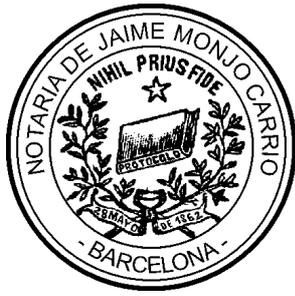


la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, y en virtud de la autorización del Ministerio de Economía por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 2002, adoptando como nueva denominación social la de "GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.". Dicha escritura se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 34187, folio 192, hoja B-50432, inscripción 14.-----

Asimismo la Sociedad Gestora modificó sus estatutos a fin de incluir, en su objeto social, la constitución, administración y representación legal de fondos de activos bancarios, todo ello en virtud de escritura pública de modificación de los estatutos sociales, de fecha 13 de noviembre de 2013, otorgada ante el Notario de Barcelona D. Agustín Iranzo Reig, bajo el número 1.254 de orden de su protocolo. -----

GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. se halla inscrita en el Registro

Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") con el número 7, según se acredita mediante el oportuno escrito, copia del cual dejo incorporada a esta matriz. El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: "La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 926/1998, así como la representación legal de fondos de activos bancarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre de reestructuración y resolución de entidades de crédito y en el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo al



fondo o fondos que administre." -----

Se encuentra asimismo facultado para ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración de la entidad, al objeto del presente otorgamiento en virtud de los pertinentes acuerdos adoptados por dicho órgano en su sesión celebrada el día **16 de septiembre de 2016**, cuya certificación expedida por el Secretario del propio Consejo de Administración, Don Claudi Rossell Piedrafita, con el Visto Bueno del Presidente, Don Alejandro Valencia Baeza, ha sido elevada a público en fecha 21 de septiembre de 2016 ante el Notario de Barcelona, Don Jaime Monjo Carrio, bajo el número 1.532 de su protocolo y de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad resulta que el señor compareciente está facultado para este otorgamiento. -----

Identifico a los señores comparecientes por medio de sus documentos reseñados en la comparecencia que me exhiben y devuelvo. Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente

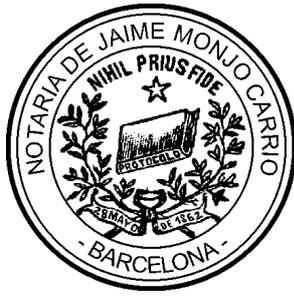
intervienen, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE NOVACIÓN DE OTRA DE CONSTITUCIÓN DE FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**, y al efecto:-----

-----**E X P O N E N**:-----

I. Que, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Manuel de Castro Fernández, el día 10 de julio de 2008, con el número 1.852 de protocolo (en adelante, tal y como haya sido novada, la "**Escritura de Constitución**"), la Sociedad Gestora y CaixaBank llevaron a cabo la constitución de "FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en adelante, el "**Fondo**").

II. Que, en la Estipulación 12.3 de la Escritura de Constitución se estableció que Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (en adelante, "**SCLBARNA**") llevaría a cabo el registro contable de los bonos emitidos por el Fondo (en adelante, los "**Bonos**").-

III. Que, para mejorar la gestión de las actividades que actualmente desarrolla Bolsas y Mercados Españoles (en adelante, "**BME**") en el ámbito de los depositarios centrales de valores y



permitir que tales actividades puedan adaptarse al nuevo régimen derivado del Reglamento (UE) nº 909/2014, de 23 de julio, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores, BME comunicó a la Sociedad Gestora su decisión de concentrar en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "**IBERCLEAR**") todas las actividades que hasta ahora ha venido llevando a cabo SCLBARNA. -----

IV. Que, con fecha 16 de septiembre de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora adoptó un acuerdo a los efectos de designar a IBERCLEAR, en sustitución de SCLBARNA, como entidad encargada del registro contable de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta emitidos por el Fondo (en adelante, el "Acuerdo"). El Acuerdo fue elevado a público con fecha 21 de septiembre de 2016, ante el Notario de Barcelona,

D. Jaime Monjo Carrio, bajo el número 1.532 de su protocolo. -----

V. Que, en consecuencia, las Partes quieren modificar las siguientes estipulaciones de la Escritura de Constitución y a tal efecto otorgan las siguientes.-----

-----**E S T I P U L A C I O N E S:**-----

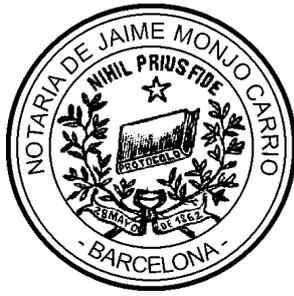
PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN 12.3. ("FORMA DE REPRESENTACIÓN").-----

Se acuerda modificar la Estipulación 12.3. (Forma de representación) de la Escritura de Constitución, que pasará a tener la siguiente redacción (a efectos aclaratorios, se destacan en negrita los términos modificados):-----

"12.3 Forma de representación. -----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La presente Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo **7 del texto refundido** de la Ley del Mercado de Valores. -----

Los titulares de los Bonos serán identificados



como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por **la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal** (en adelante, **IBERCLEAR**"), domiciliado en **Madrid, Plaza Lealtad, 1**, que será designado como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución del Fondo de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o que puedan ser aprobadas en un futuro por **IBERCLEAR.**" -

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN 12.6. ("FECHAS, LUGAR, ENTIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS INTERESES") PÁRRAFO 4º -----

Se acuerda modificar la Estipulación 12.6. (Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el

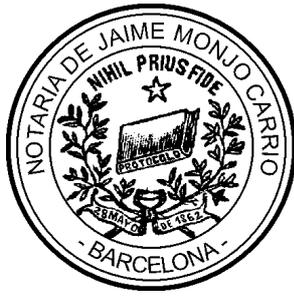
pago de los intereses) párrafo 4º, que pasará a tener la siguiente redacción (a efectos aclaratorios, se destacan en negrita los términos modificados):-----

“El pago se realizará a través del Agente de Pagos, utilizando para la distribución de los importes a **IBERCLEAR.**” -----

**TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN 15.
("ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS") PÁRRAFO 5º.**

Se acuerda modificar la Estipulación 15. (ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS) párrafo 5º, que pasará a tener la siguiente redacción (a efectos aclaratorios, se destacan en negrita los términos modificados):-----

“Asimismo, la Sociedad Gestora solicitó la inclusión en SCLBARNA de los Bonos emitidos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro, **respectivamente,** por SCLABARNA o **por IBERCLEAR a partir de la fecha de migración a**



IBERCLEAR, esto es, el día 14 de diciembre de 2016 (inclusive)."-----

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN 16. ("REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS").-----

Se acuerda modificar la Estipulación 16. (REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS), que pasará a tener la siguiente redacción (a efectos aclaratorios, se destacan en negrita los términos modificados):-----

"16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS.-----

16.1 Representación y otorgamiento de escritura pública.-----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el

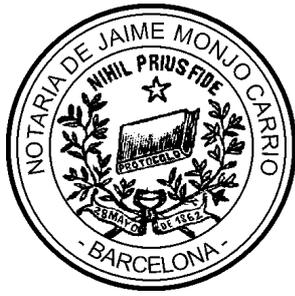
artículo **7 del texto refundido** de la Ley del Mercado de Valores. -----

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por **IBERCLEAR**, que será designado como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución del Fondo de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o que puedan ser aprobadas en un futuro por **IBERCLEAR**. -----

16.2 Designación de la entidad encargada del registro contable. -----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa a **IBERCLEAR** como entidad encargada del registro contable de la emisión de los Bonos, designación que se efectúa a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992. -----

Dicha designación será objeto de inscripción en



los Registros Oficiales de la CNMV. -----

IBERCLEAR tiene su domicilio en **Madrid, Plaza Lealtad, 1.** -----

[...]” -----

QUINTA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN 18.8.
(“CONTRATO DE AGENCIA DE PAGOS.”) PÁRRAFO 1º. -----

Se acuerda modificar la Estipulación 18.8. (“Contrato de Agencia de Pagos.”) párrafo 1º, que pasará a tener la siguiente redacción (a efectos aclaratorios, se destacan en negrita los términos modificados): -----

“Podrán ser Entidades Depositarias cualquiera de las entidades participantes en **IBERCLEAR.**” -----

SEXTA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN 20.1.
(“NOTIFICACIONES ORDINARIAS PERIÓDICAS”). -----

Se acuerda modificar la Estipulación 20.1. (“Notificaciones ordinarias periódicas”), que pasará a tener la siguiente redacción (a efectos aclaratorios, se destacan en negrita los términos modificados): -----

“20.1. Notificaciones ordinarias periódicas---

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la presente Escritura de Constitución.-----

[...] -----

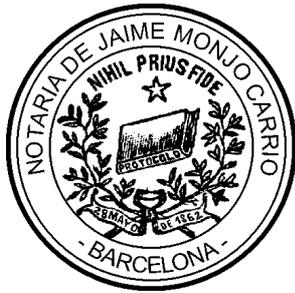
Las anteriores notificaciones se comunicarán asimismo a **IBERCLEAR**, la CNMV, el Agente de Pagos y la Bolsa de Valores de Barcelona al menos dos (2) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago. -----

[...] -----

Toda la información de carácter público del Fondo podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en la página web de la Sociedad Gestora (www.gesticaixa.com), en el Cedente, en la Bolsa de Valores de Barcelona y en el Registro de la CNMV.”-----

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN-----

En la presente Escritura de Novación, los términos que aparezcan con sus iniciales en mayúscula tendrán el mismo significado que en la Escritura de Constitución, salvo que sean expresamente definidos en la presente Escritura de Novación, en cuyo caso tendrán el significado que



en ésta se indique.-----

OCTAVA. EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA. -----

La presente escritura surtirá efectos en la fecha de efectividad en que tenga lugar la sustitución de entidad contable mencionada en el Expositivo III de la presente escritura, esto es, el día 14 de diciembre de 2016 (inclusive). Se adjunta como Anexo I a la presente escritura copia de las cartas de comunicación enviadas por SCLBARNA e IBERCLEAR, respectivamente, a la Sociedad Gestora, indicando la fecha de efectividad de la sustitución. -----

NOVENA. MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. -----

Quedan en vigor todos los demás antecedentes y estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo citada en el expositivo I, que no sean consecuencia de la modificación efectuada por la presente. -----

La presente escritura ha sido redactada

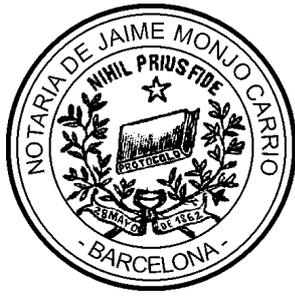
conforme a minuta presentada por las partes.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- La parte otorgante de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las oportunas reservas y advertencias legales, y especialmente las de orden fiscal. Las circunstancias personales de los señores comparecientes relativas a su estado civil y domicilio resultan de las manifestaciones realizadas por los señores compareciente al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, la



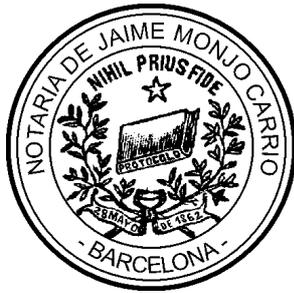
liquidación del arancel correspondiente al presente instrumento público quedará incorporada mediante la unión a esta matriz de la precedente minuta donde constan los números de arancel y honorarios conforme al Real Decreto 1426/1989 y disposiciones complementarias, sin devengo del número 7 de dicho Real Decreto por tal incorporación. La citada minuta de honorarios se acompañará a cuantas copias de la presente se expidan.-----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en los casos previstos en la Ley), al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas, que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y

seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Leo íntegramente esta escritura a los comparecientes, por su elección y enterados de su contenido se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público, de la identidad de los otorgantes, de haber comprobado el documento de identidad reflejado en la comparecencia, de su capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de los intervinientes, debidamente informados, por mí el Notario, así como de que el presente instrumento público va extendido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente, yo el Notario, DOY FE.-
Siguen las firmas de los comparecientes Rubricadas.- FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO:
JAIME MONJO CARRIO . -----

Sigue Documentación Unida



iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,
Compensación y Liquidación de Valores, S.A.,
Sociedad Unipersonal

AVISO 1040/2016, de 30 de noviembre

**INCORPORACIÓN A IBERCLEAR DE VALORES
REGISTRADOS EN EL SCL DE BARCELONA E INCLUIDOS EN EL MERCADO DE DEUDA
PÚBLICA DE CATALUÑA O ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EXCLUSIVAMENTE EN LA BOLSA
DE BARCELONA**

En aplicación de lo previsto en la Circular 24/2016, de 28 de noviembre, sobre emisiones de valores admitidos a negociación en el Mercado de la Deuda Pública de Cataluña y de otros valores de renta fija que negocian exclusivamente en la Bolsa de Barcelona, seguidamente se detalla el calendario aplicable para el traspaso del Registro Contable de los valores que se detallan a continuación, representados por anotaciones en cuenta, con motivo de su incorporación a IBERCLEAR con fecha de efectos del día 14 de diciembre de 2016.

Las emisiones de valores objeto de traslado son las siguientes:

ES00000950C3	GENCAT/VAR OB 20240908
ES00000950E9	GENCAT/4,95 OB 20200211
ES0000095606	GENCAT/5,325 OB 20281005
ES0000095614	GENCAT/5,25 OB 20231005
ES0000095788	GENCAT/VAR OB 20171017
ES0000095796	GENCAT/VAR OB 20221017
ES0000095812	GENCAT/VAR OB 20180613
ES0000095853	GENCAT/4,69 OB 20341028
ES0000095879	GENCAT/4,22 OB 20350426
ES0000095895	GENCAT/4,30 OB 20161115
ES0000095929	GENCAT/4,75 OB 20180604
ES0000095986	GENCAT/VAR OB 20270217
ES0000095994	GENCAT/VAR OB 20280217
ES0255281067	INST.CAT.FIN/VAR OB 20170705
ES0255281075	INST.CAT.FIN/VAR OB 20220701
ES0255281091	ICF/4,25 OB 20240615
ES0255281109	ICF/4,54 OB 20190918
ES0255281133	ICF/VAR OB 20291022
ES0255281141	ICF/VAR OB 20191028

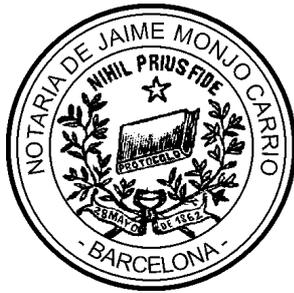
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

BME
BOLSA Y MERCADOS ESPAÑOLES

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

iberclear

ES0255281158	ICF/3.75 OB 20190901
ES0318559020	PENEDES.GENCAT1/VAR BTA 20491125 B
ES0318559038	PENEDES.GENCAT1/VAR BTA 20491125 C
ES0337773016	FONCAIXA.GCAT.6/VAR BTA 20480301 AG
ES0337773024	FONCAIXA.GCAT.6/VAR BTA 20480301 B
ES0337773032	FONCAIXA.GCAT.6/VAR BTA 20480301 C
ES0337773040	FONCAIXA.GCAT.6/VAR BTA 20480301 D
ES0337782017	FONCAIXA.GCAT.5/VAR BTA 20530401 AG
ES0337782025	FONCAIXA.GCAT.5/VAR BTA 20530401 B
ES0337782033	FONCAIXA.GCAT.5/VAR BTA 20530401 C
ES0337782041	FONCAIXA.GCAT.5/VAR BTA 20530401 D
ES0337937017	FONCAIXA.GCAT.3/VAR BTA 20380901 AG
ES0337937025	FONCAIXA.GCAT.3/VAR BTA 20380901 B
ES0337937033	FONCAIXA.GCAT.3/VAR BTA 20380901 C
ES0337937041	FONCAIXA.GCAT.3/VAR BTA 20380901 D
ES0337937058	FONCAIXA.GCAT.3/VAR BTA 20380901 E
ES0338013016	FONCAIXA.GCAT.4/VAR BTA 20490310 AG
ES0338013024	FONCAIXA.GCAT.4/VAR BTA 20490310 B
ES0338013032	FONCAIXA.GCAT.4/VAR BTA 20490310 C
ES0338013040	FONCAIXA.GCAT.4/VAR BTA 20490310 D
ES0338013057	FONCAIXA.GCAT.4/VAR BTA 20490310 E
ES0341082008	GC.CAIXA.TAR.1/VAR BTA 20630630 AS
ES0341082016	GC.CAIXA.TAR.1/VAR BTA 20630630 AG
ES0341082024	GC.CAIXA.TAR.1/VAR BTA 20630630 B
ES0341082032	GC.CAIXA.TAR.1/VAR BTA 20630630 C
ES0341082040	GC.CAIXA.TAR.1/VAR BTA 20630630 D
ES0341097030	GAT.GENCAT.06/VAR BTA 20390615 C
ES0341097048	GAT.GENCAT.06/VAR BTA 20390615 D
ES0341097055	GAT.GENCAT.06/VAR BTA 20390615 E
ES0355281090	ICF/0.25 BO 20180508
ES0555281387	ICF/PAG 20161031
ES0555281395	ICF/PAG 20161230
ES0555281411	ICF/PAG 20170131
ES0555281429	ICF/PAG 20170228
ES0555281437	ICF/PAG 20170331
ES0555281445	ICF/PAG 20170428
ES0555281452	ICF/PAG 20170531
ES0555281460	ICF/PAG 20170630
ES0555281478	ICF/PAG 20170831
ES0555281486	ICF/PAG 20170728
ES0555281494	ICF/PAG 20180114
ES0555281502	ICF/PAG 20180531
ES0555281510	ICF/PAG 20180930



iberclear

Detalle de calendario:

Primera fecha de contratación que será liquidada por IBERCLEAR.	14 diciembre 2016
Ultima liquidación a realizar por SCL BOLSA DE BARCELONA.	13 diciembre 2016
Carga de la información desde el SCL BOLSA DE BARCELONA.	14 diciembre 2016
Información a Entidades adheridas con el resultado de la carga, e inicio de la operatoria en IBERCLEAR.	14 diciembre 2016
Primera liquidación en IBERCLEAR.	14 diciembre 2016

Los saldos comunicados por SCL BOLSA DE BARCELONA, serán incorporados en las cuentas de valores de las entidades participantes en CADE. Los abonos se realizarán directamente en las cuentas propias libres.

Las entidades participantes en IBERCLEAR deberán, en su caso, comunicar las respectivas variaciones de terceros con fecha valor 14 diciembre 2016.

Los bloqueos y/o prendas que pudieran existir sobre estos valores, deberán solicitar la cancelación en SCL BOLSA DE BARCELONA con antelación al día 13 de diciembre, para poder iniciar dichos bloqueos y/o prendas en IBERCLEAR con fecha 14 de diciembre.

En su registro de terceros, darán con fecha valor 14 de diciembre, las altas correspondientes con código '60': Carga inicial del código valor. El contenido obligatorio de los campos de este tipo de registro será el siguiente:

Campo 12.6 TIPO DE OPERACIÓN	60 (Alta por inclusión en CADE)
Campo 12.1 FECHA CONTRATACIÓN	≠ 0
Campo 12.2 FECHA VALOR	= fecha de la carga
Campo 12.4 ENTIDAD INTERMEDIA	≠ 0
Campo 12.5 CLASE INTERMEDIACIÓN	= 0
Campo 12.7 NOMINAL	≠ 0
Campo 12.8 EFECTIVO	≠ 0
Campo 12.9 FECHA REVENTA	= 0
Campo 12.10 EFECTIVO REVENTA	= 0

iberclear

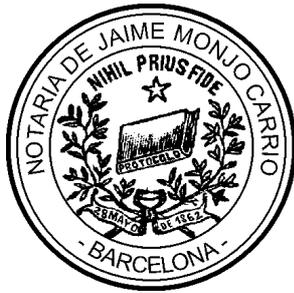
Campo 12.11 TIPO INTERÉS	= 0
Campo 12.12 NÚMERO CONTRATO	= 0
Campo 12.13 INDICADOR SISTEMA BURSÁTIL	Blanco
Campo 12. ENTIDAD TRASPASA	= 0 (1)

(1) Cuando se estén anotando en el Registro de Terceros altas por traspaso de una operación de Alta 60, este campo deberá cumplimentarse con el código de la Entidad Gestora que traspasa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Teresa del Campo Zunzunegui

Directora de Registro



Bolsa de Barcelona

Instrucción Operativa 8/2016

CALENDARIO DEL TRASPASO DEL REGISTRO CONTABLE DEL SCLBARNA A IBERCLEAR DE LAS EMISIONES INCLUIDAS EN EL MERCADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE CATALUNYA Y DE OTROS VALORES DE RENTA FIJA ADMITIDOS A COTIZACIÓN EXCLUSIVAMENTE EN LA BOLSA DE BARCELONA Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA VALOR DE LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES

El objetivo de la presente Instrucción Operativa es establecer el calendario de migración del SCLBARNA a IBERCLEAR de las emisiones incluidas en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya y de otros valores de renta fija admitidos a cotización exclusivamente en la Bolsa de Barcelona y determinar la fecha valor de liquidación de las operaciones que se realicen sobre dichos valores.

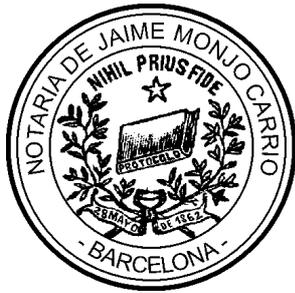
Esta Instrucción Operativa desarrolla y concreta a nivel operativo lo establecido en la Circular 7/2016 de esta Sociedad Rectora que recoge las nuevas Normas de contratación que serán de aplicación a dichos valores cuando los mismos comiencen a ser contratados a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND).

1º.- Detalle del calendario de migración del SCLBARNA a IBERCLEAR de las emisiones incluidas en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya y de otros valores de renta fija admitidos a cotización exclusivamente en la Bolsa de Barcelona

La migración del SCLBARNA a IBERCLEAR de los valores indicados anteriormente tendrá lugar a la finalización de los procesos del día 13 de diciembre de 2016, de forma que el día 14 de diciembre el registro, la liquidación y la compensación de las operaciones que se realicen sobre los mencionados valores ya se efectuará en IBERCLEAR.

Con el fin de facilitar la citada migración, se adoptarán las siguientes medidas:

- El mencionado día 13 de diciembre de 2016 el horario de contratación de los aludidos valores finalizará a las 13:00 horas.
- No se podrán negociar operaciones sobre los referidos valores con fechas de liquidación en el SCLBARNA posteriores al indicado día 13 de diciembre de 2016. Por tanto, las operaciones que se realicen el propio día 13 de diciembre de 2016 deberán ser liquidadas por el procedimiento por brutos en tiempo real para ser objeto de liquidación con fecha valor 13 de diciembre de 2016.
- En virtud de lo indicado anteriormente, el SCLBARNA no traspasará a IBERCLEAR ninguna operación pendiente de liquidar y, en consecuencia, todos los saldos de valores que se traspasen a IBERCLEAR estarán totalmente liquidados.
- Con suficiente antelación respecto del día 13 de diciembre de 2016 en el que se producirá la mencionada migración, las entidades participantes del SCLBARNA deberán proceder al desbloqueo y/o cancelación de las prendas que pudieran existir tanto en su Cuenta Propia como en las Cuentas de Terceros de los valores objeto de traspaso a IBERCLEAR. Las entidades participantes que en la actualidad mantengan bloqueos y/o prendas sobre tales valores deberán contactar a la mayor brevedad posible con el SCLBARNA para tramitar y gestionar los correspondientes bloqueos y cancelaciones de prendas. Una vez se haya producido la migración a IBERCLEAR, las mencionadas entidades participantes podrán



Bolsa de Barcelona

2º.- Fecha valor de liquidación de las operaciones

De acuerdo con lo previsto en la Norma séptima de la Circular 7/2016 de esta Sociedad Rectora, mediante la presente Instrucción Operativa se determina que las operaciones que se realicen sobre los valores incluidos en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya y sobre otros valores de renta fija admitidos a cotización exclusivamente en la Bolsa de Barcelona, podrán tener las siguientes fechas valor de liquidación:

- Valor día (liquidación por brutos en tiempo real en el mismo día de la contratación).
- D+1 (liquidación el día siguiente hábil del de la contratación).

Barcelona, 23 de noviembre de 2016

José María Antúnez Xaus
Director General

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.L.U. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA - TOMO 35791, LIBRO 5946 DE LA SECCIÓN 2ª, FOLIO 149, NÚM. 17288, INSCRIPCIÓN 1ª.- NIF: A08045050

ES COPIA SIMPLE